



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Dirección General de Evaluación y Planeación

Subdirección de Evaluación Financiera y Programática

Aviso 4

Presentación del Segundo Reporte Trimestral de avances Físico-Financieros

El artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, **los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros** y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, dichas Reglas señalan que los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros se entregarán de acuerdo a lo siguiente:

1. Tratándose de los Programas de Inversión de cualquier fuente de financiamiento que fueron presentados a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en curso, se entregarán durante los primeros 25 días naturales de los meses de abril, julio y octubre.
2. Por cuanto hace a los Programas de Inversión distintos a las fuentes de financiamiento FIS MDF y FORTAMUNDF presentados de manera posterior al 31 de marzo, a más tardar durante los primeros 25 días naturales del mes siguiente al trimestre en el que se haya aprobado el Programa General de Inversión, por la instancia competente y sucesivamente los trimestres que correspondan.

Por lo que se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Efectuar las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias.
- b) Presentar los Estados de Obra Pública de los meses de enero, febrero y marzo.



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Dirección General de Evaluación y Planeación

Subdirección de Evaluación Financiera y Programática

- c) Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), la información correspondiente al Trimestre, validando que:
- Los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones, así como las fechas reportadas guarden congruencia.
 - Se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.

Para mayor referencia, podrá consultar la “Guía para el Registro en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) Módulo Técnico”, en la siguiente liga:

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/guia-simver-modulo-tecnico-2021-1.pdf>

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquier fuente de financiamiento, será sancionado con una multa que van de 300 a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Xalapa, Ver., a 19 de julio de 2021.